



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 11 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 752-2022-R.- CALLAO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0950-22-FIQ-VIRTUAL (Expediente N° 2017095) de fecha 19 de setiembre del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 274-2022-CFIQ sobre subvención económica a estudiantes para participación en el Concurso de Proyectos de Investigación COPEIQ-2022-AYACUCHO, a llevarse a cabo en Ayacucho del 04 al 10 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 274-2022-CFIQ, *en el que se “Otorga subvención económica por el monto de S/ 3,700.00 (Tres mil setecientos soles) a los estudiantes señor SAM ANCASI DANIEL ENRIQUE, con código No 1816110102, señor NIEVA CRISOSTOMO JIMMY ANDERSON, con código No 1816120475 y señorita LEYVA CORONEL LIZ ESTHEFANY, con código N° 1626135818 a fin de sufragar los gastos de su participación representando a la Facultad de Ingeniería Química como expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación con el proyecto titulado: “OBTENCIÓN DE UN TENSOACTIVO NATURAL EXTRAÍDO DEL SAPINDUS SAPONARIA COMO ALTERNATIVA ECOLÓGICA AL TENSOACTIVO SINTÉTICO Y SU APLICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN DETERGENTE BIODEGRADABLE” a llevarse a cabo en el XXVII Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química - COPEIQ 2022 a realizarse en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - Ayacucho del 04 al 10 de setiembre de 2022”;* según detalla;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, mediante Oficio N° 1228-2022-ORAA/UNAC de fecha 17 de octubre del 2022, remite el Informe N° 050-2022-DMM/ORAA del 14 de octubre del 2022, por el cual informa que “1. El alumno, SAM ANCASI DANIEL ENRIQUE, con código No 1816110102, ingresó a esta casa superior de estudios a la escuela profesional de Ingeniería Química de la facultad de Ingeniería Química, en el proceso de admisión 2018-I por la modalidad de Centro Pre-Universitario, según resolución N° 686-2018-R. Su primera matrícula lo realizó en el semestre académico 2018-B y actualmente se encuentra matriculado en el semestre académico 2022-B. habiendo acumulado hasta el momento 167 créditos y faltándole 45 para completar la carrera con 212 créditos, según la





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

curricula vigente. Se adjunta Record Académico. 2. El alumno CRISOSTOMO JIMMY ANDERSON con código No 1816120475, ingresó a esta casa Superior de Estudios a la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, en el proceso de admisión 2018-I por la modalidad de Examen General de Admisión, según resolución N° 686-2018-R. Su primera matricula lo realizo en el semestre académico 2018-B y actualmente se encuentra matriculado en el semestre académico 2022-B. habiendo acumulado hasta el momento 172 créditos y faltándole 40 créditos para completar la carrera con 212 créditos, según la curricula vigente. Se adjunta Record Académico. 3. La señorita LEYVA CORONEL LIZ ESTHEFANY con código No 1626135818, ingresó a esta Casa Superior de Estudios a la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, en el proceso de admisión 2016-II por la modalidad de Primer/Segundo Puesto, según resolución N° 054-17-CU. Su primera matricula lo realizó en el Semestre Académico 2017-A y actualmente se encuentra matriculado en el semestre académico 2022-B. habiendo acumulado hasta el momento 189 créditos y faltándole 23 créditos para completar la carrera con 212 créditos, según la curricula vigente. Se adjunta Record Académico”;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3833-2022-OPP del 21 de octubre del 2022, informa que *“que existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los TRES (03) alumnos que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 274-2022-CFIQ, hasta por la suma de S/. 1,134.00 cada uno, siendo un total de S/. 3,402.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”. Con relación al gasto de Vestimenta (terno), no está contemplado en la normativa correspondiente, por ello no es posible atenderlo”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1206-2022-OAJ de fecha 04 de noviembre del 2022, en relación a la subvención económica a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química: DANIEL ENRIQUE SAM ANCASI, JIMMY ANDERSON NIEVA CRISOSTOMO Y LIZ ESTHEFANY LEYVA CORONEL para su participación en el Congreso Peruano de Ingeniería Química – COPEIQ realizado los días sábado 03 de setiembre hasta el domingo 11 de setiembre en la ciudad de Huamanga – Ayacucho; evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art. 352° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; los numerales II y VI y Art. 12.4 del Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 083-2021-CU de fecha 27 de junio del 2022; informa que *“los tres (3) alumnos que figuran en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO No 274-2022-CFIQ, han aprobado más de 12 créditos, y a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal, procede atender lo solicitado por los estudiantes: SAM ANCASI DANIEL ENRIQUE; NIEVA CRISÓSTOMO JIMMY ANDERSON y LEYVA CORONEL, LIZ por encontrarse conforme a derecho”;* por lo que es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR, subvención económica por la suma de S/. 3,402.00 soles para los alumnos SAM ANCASI DANIEL ENRIQUE, NIEVA CRISOSTOMO JIMMY ANDERSON, LEYVA CORONEL LIZ ESTHEFANY, para los gastos de su asistencia como Expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación, con el Proyecto “Obtención de un Tensoactivo Natural Extraído del Sapindus Saponaria como Alternativa Ecológica al Tensoactivo Sintético y su aplicación para la Elaboración de un Detergente Biodegradable”, que se llevó a cabo en el XXVII CONGRESO PERUANO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA QUIMICA – COPEIQ 2022, en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga – Ayacucho del 04 al 10 de setiembre 2022 tal como lo señala la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 274-2022-CFIQ. Precisándose que lo relacionado al gasto de Vestimenta (terno), no está contemplado en la normativa correspondiente conforme lo informa el Director de la Oficina de Planificación en el OFICIO N° 3833-2022-OPP; con el objeto de contribuir con la formación profesional de los estudiantes, procediendo a la emisión de la resolución correspondiente.”;*

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0950-22-FIQ-VIRTUAL de fecha 19 de septiembre del 2022; la Resolución N° 274-2022-CFIQ de fecha 29 de agosto del 2022; al Oficio N° 1228-2022-ORAA/UNAC de fecha 17 de octubre del 2022 y el Informe N° 050-2022-DMM/ORAA del 14 de octubre del 2022; al Oficio N° 3833-2022-OPP del 21 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1206-2022-OAJ de fecha 04 de noviembre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

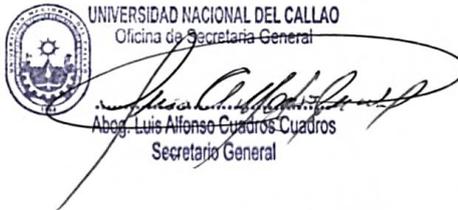
- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica por el monto total de S/. 3,402.00 (tres mil cuatrocientos dos con 00/100 soles) a favor de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química: **DANIEL ENRIQUE SAM ANCASI**, con DNI 72195567, **JIMMY ANDERSON NIEVA CRISOSTOMO** con DNI 70124283 y **LIZ ESTHEFANY LEYVA CORONEL** con DNI 75451863, correspondiendo S/ 1,134.00 para cada uno, para sufragar los gastos de asistencia como expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación con el proyecto titulado: “OBTENCIÓN DE UN TENSOACTIVO NATURAL EXTRAÍDO DEL SAPINDUS SAPONARIA COMO ALTERNATIVA ECOLÓGICA AL TENSOACTIVO SINTÉTICO Y SU APLICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN DETERGENTE BIODEGRADABLE” a llevarse a cabo en el XXVII Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química - COPEIQ 2022 a realizarse en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - Ayacucho del 04 al 10 de setiembre de 2022.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, por la suma total de S/ 3,402.00, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas y/o participación al curso y/o evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química,, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OPP, OCI,
cc. ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.